

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 02240

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE al 29 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Le desma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INCRESA S.A.";

QUE el ingeniero Ramón Espinel Martínez, con el patrocinio del abogado Félix Castro Barcelona, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-1337-IA del 3 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1081 del 12 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "INCRESA S.A." por UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. *EU*

.... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-1, 02240
Cía.: "INCRESA S.A."

i stneho sotneicevon lim eb oest oifut ,linpsysuG -.oirtotrequH leb

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el notario público del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 JUL. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR/ent.
DL: JLA.

Exp. No. 41.248-84

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.829 a 14.830, Número 1.206 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 9.348

04880

del Repertorio.- Guayaquil, julio trece de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. MELIOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 1.961 del Registro Mercantil-Industrial de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, julio trece de mil novecientos o chenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. MELIOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.829 a 14.830, Número 1.506 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 2.348